



Chile
en marcha

INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR "SERGIO ARTIGAS ALLAIRE", ROL: 09-87 RUT [REDACTED] REGIÓN DE LA ARAUCANIA.

CIUDAD, TEMUCO 11 OCT. 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01432

VISTO:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu
- b) La solicitud de fecha 30-09-2019, presentada por el proveedor, "SERGIO ARTIGAS ALLAIRE", ROL: 09-87, RUT [REDACTED] en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N° 35 de fecha 10-10-2019, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El Decreto Supremo N° 44 (V. y U.) de fecha 16/05/2018, que designa a suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la PERSONA individualizada en el visto b), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. INSCRIBASE al SR. "SERGIO ARTIGAS ALLAIRE", ROL: 09-87, RUT 5.561.706-6, en el Registro Nacional de Contratista del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes rubros y categorías:

RUBRO	CAT.
A. RUBRO DE EDIFICACIÓN	
A1 Viviendas	1°
A2 Edificios que no constituyen viviendas	1°
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	
B1 Obras Viales	4°
B2 Obras Sanitarias	4°

1. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de la Araucanía. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
2. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



SOB //JPTA/GSQN
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesado: secretariaconstructoraartigas.cl
- Depto. Planes y Programas Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.